

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA No. 2017-17-01-21-P00988



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DIZUMAC CIA.

LTDA.

OTORGADO POR:

SR. JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA

SR. HERNAN PATRICIO MALO CEVALLOS

CUANTIA USD 1.000,00

DÍ 3 A. COPIAS

MR

Abg. María Laura Delgado

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO



2.1.1

05/06/17

34411-0041-17

DOCUMENTO: Escritura

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República de Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, veinte y ocho de Abril de dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito comparecen: el señor JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la ciudad de Manta, en la Avenida ciento trece sin número y de paso por esta ciudad de Quito, número celular cero nueve nueve dos cero seis cuatro cuatro cinco ocho, mail josezunigaz@yahoo.com; y el señor HERNAN PATRICIO MALO CEVALLOS, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

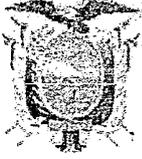
Email: info@notaria21-uio.com



Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

comparecientes, en calidad de socios fundadores declaramos bajo juramento lo siguiente: A) Que es nuestra voluntad constituir una compañía de responsabilidad limitada bajo los estatutos que constan a continuación de esta declaración y que las participaciones que representan el capital suscrito han sido totalmente suscritas en numerario de la siguiente manera:-----

SOCIO	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje %
JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA	999.00	999.00	999	99.90
HERNAN PATRICIO MALO CEVALLOS	1.00	1.00	1	0.10
TOTALES	1,000.00	1,000.00	1,000.00	100.00

En consecuencia, el capital social se encuentra suscrito en su totalidad, habiéndose pagado en numerario la suma de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, valor que corresponde al **CIEN** por ciento (100%) del capital social. Además el valor del capital pagado de la compañía, se depositará en una institución bancaria, una vez que la compañía tenga personalidad jurídica y autorizan a la verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos que solicitare dicha institución. Además declaran bajo juramento que los porcentajes y cantidades de la integración de capital son correctos y verdaderos. B) Que la sociedad será administrada por: un **Presidente** que será elegido de entre los socios o de fuera de su seno, sus funciones entre otras serán subrogar al Gerente General en ausencia temporal o definitiva, y durara dos años en sus funciones; por un **Gerente General** que puede o no ser socio, quién será el representante legal de la compañía en todo acto judicial o extrajudicial y gozará de todas las facultades constantes en la ley, durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Los socios fundadores de la compañía acuerdan y designan por unanimidad como administradores de la compañía a las siguientes personas: al señor

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

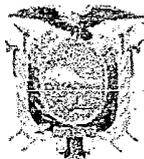


ASC. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **Artículo cuatro.- Duración:** La duración de la compañía será de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse, o disolverse la sociedad y liquidarse antes de su cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente y en estos Estatutos.- **CAPÍTULO DOS (II): CAPITAL, PARTICIPACIONES Y CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.- Artículo cinco: Capítulo Dos (II).- Del capital y su Integración.- Capital:** El capital social suscrito de la compañía es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$1.000,00), dividido en MIL (1.000) PARTICIPACIONES de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una.- La aportación de los socios en la integración de este capital se efectúa en NUMERARIO en un cien por ciento (100%).- **Artículo seis.- Participaciones:** Todas las participaciones gozarán de los mismos derechos y serán iguales, acumulativas e indivisibles.- Cada participación da derecho a voto en la Junta General, a participar en las utilidades, una vez que fuere hecha la deducción para el fondo legal de reserva, y las otras previstas por leyes especiales.- **Artículo siete.- Certificados de aportación y cesión de participaciones:** La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan.- La cesión de participaciones y la admisión de nuevos socios requiere, necesariamente, el consentimiento unánime del capital social, y se lo realizará de conformidad con lo estipulado en la Ley de Compañías vigente.- Los socios de la compañía serán preferidos en la adquisición de participaciones de la misma,

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com

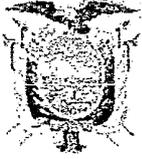
Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaria Vigésima Primera
Cantón Quito



Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

del ejercicio económico, para considerar los siguientes asuntos: a) Conocer las cuentas, el balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que llegaren a presentar el Gerente General acerca de los negocios sociales, y dictar su resolución.- b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.- c) Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria, y resolver al respecto.- **Artículo diez.- Juntas Extraordinarias:** Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año, en el domicilio principal de la compañía.-En las Juntas Generales Extraordinarias no podrán tratarse sino de los asuntos para los cuales los socios fueron expresamente convocados, salvo lo prescrito en la Ley de Compañías vigente y en el artículo quince de los presentes estatutos.- **Artículo once.- Dirección y Actas:** Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la compañía o por quien lo estuviere reemplazando o, si así se acordare en la Junta General, por un socio designado para el efecto por la misma. El Acta de las deliberaciones y acuerdos se llevará en hojas móviles escritas a máquina o impresas, en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, firmadas por el Presidente y Secretario, y rubricadas sus páginas una por una por el Secretario, función esta, que será desempeñada por el Gerente General de la compañía.- **Artículo doce.- Mayoría:** Las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría absoluta de los socios presentes, salvo las excepciones previstas en la Ley y los Estatutos. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **Artículo trece.- Convocatorias:** Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas por el Presidente y a su falta, por el Gerente General, por pedir por escrito, por medio de correo electrónico, o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho (8) días

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

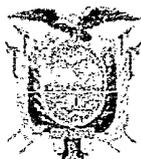
ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

siempre que esté presente la totalidad del capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- En el caso previsto en este artículo, todos los socios, o quienes los representen deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad.- **Artículo dieciséis.- Expediente de Juntas:** Se formará un expediente de cada junta.- El expediente contendrá la copia del acta y de los documentos que justifiquen que las convocatorias han sido hechas en la forma señalada por la ley y por los presentes estatutos.- Se incorporaran también a dicho expediente todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la junta.- **CAPÍTULO CUATRO (IV).- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.- Artículo diecisiete.- Administración y Representación:** La Compañía será administrada por un Presidente y por un Gerente General que pueden o no ser socios, quienes tendrán los siguientes deberes y atribuciones.- **Sección Primera.- Del Presidente.- Artículo dieciocho.-** El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de la Compañía, durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido, y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General.- b) Convocar a Juntas Generales de Socios.- c) Presidir las sesiones de la Junta General.- d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación de los socios y las actas de la Junta General.- e) Intervenir conjuntamente con el Gerente General en todo acto, contrato o empréstito cuya cuantía exceda de SESICIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- f) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento temporal de éste.- g) Súper vigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía.- h)

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

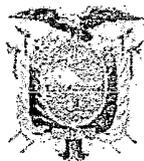
REG. INDEF. MARIA LAURA VITERI
CANTON QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

hasta la designación de su reemplazo, conforme consta del artículo veintidós de este estatuto.- Las funciones del Gerente General se prorrogarán hasta ser legal y definitivamente reemplazado.- **Artículo veinte.- Responsabilidad:** El Gerente General y el Presidente estarán sujetos a la supervisión de la Junta General de Socios y serán responsables para con la compañía y terceros de conformidad a lo señalado en el artículo ciento veinticinco de la Ley de Compañías vigente.- **Artículo veintiuno.- Período de designación:** El Presidente y el Gerente General de la compañía serán elegidos por períodos de dos (2) años debiendo, sin embargo, permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados en la forma establecida en los presentes estatutos.- Al término del período podrán ser reelegidos por otro nuevo período, y así indefinidamente.- **Artículo veintidós.- Subrogaciones.-** El Presidente reemplazará al Gerente General cuando éste no se halle en ejercicio de sus funciones. El Presidente será reemplazado por la persona que designe la Junta General cuando su falta sea provisional o definitiva.- **Artículo veintitrés.- DESIGNACION DE ADMINISTRADORES:** Los socios fundadores de la compañía acuerdan y designan por unanimidad como administradores de la compañía a las siguientes personas: al señor JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA, Gerente General de la compañía; y al señor, HERNAN PATRICIO MALO CEVALLOS, Presidente. **CAPÍTULO CINCO (V): DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BENEFICIOS, RESERVAS Y LIQUIDACIÓN.- Artículo veinticuatro.- Ejercicio Económico:** El ejercicio económico de la compañía terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo veinticinco.- Utilidades:** La formación del fondo legal de reserva y el reparto de utilidades serán cumplidos por la Junta General y/o los administradores de acuerdo con lo dispuesto por la Ley.- Los beneficios repartidos a cada socio estarán en proporción directa al

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com



ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE N.º 050184473-2

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ZUNIGA ZUNIGA
 JOSE AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
 COTOPAXI
 LATACUNGA
 LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1972-04-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA
 DIAZ GRANADOS CASTRILLON

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION Y OCUPACION EMPLEADO PRIVADO V314012-12

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ZUNIGA JOSE AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ZUNIGA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 MANTA
 2015-12-30
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-12-30

001518667

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

021 MANTA PROV. 021-281 MUNICIPIO 0501844732 CEDULA

ZUNIGA ZUNIGA JOSE AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 LATACUNGA CANTON ZONA
 PARROQUIA FLORES PARROQUIA

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
 CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, **28 ABR 2017**

Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708237639

Nombres del ciudadano: MALO CEVALLOS HERNAN PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 11 DE NOVIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MALO HERNAN ROBERTO

Nombres de la madre: CEVALLOS SONIA PATRICIA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 QUITO - ECUADOR

N° de certificado: 172-021-57173



172-021-57173

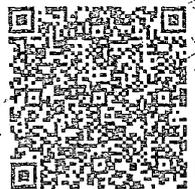
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 17:02:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/04/2017 12:00 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7762477 **7767738**
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 1711686244 ABAD MORENO SERVIO FREDDY

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DIZUMAC CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION PRINCIPAL G4610.06 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, PELETERÍA, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4641.32 VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE CUERO (CON PELO NATURAL).

OPERACION COMPLEMENTARIA G4649.94 VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE CUERO Y ACCESORIOS DE VIAJE.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/06/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
 SECRETARIO GENERAL

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas antecedente son iguales a los documentos presentados ante mi.

28 ABR 2017

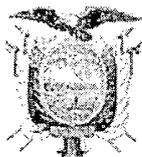
Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaria 21

19/04/2017 3.55 PM

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIÓN
 NÚMERO DE RESERVA: 7762477
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 1711686244 ABAD MORENO SERVIO FREDDY

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

20171701021O00541

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DIZUMAC CIA. LTDA otorgada por JOSE AUGUSTO ZUÑIGA ZUÑIGA Y HERNAN PATRICIO MALO CEVALLOS, sellada y firmada en Quito, veinte y ocho de abril del dos mil diecisiete.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com





Factura: 002-003-000030364



20171701021000541

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701021000541

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE ABRIL DEL 2017, (8:30)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DIZUMAC CIA. LTDA.

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ZUNIGA ZUNIGA JOSE AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501844732
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-04-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FREDDY ABAD
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 Abg. María Laura Delgado Viteri


 Notaria 21
 AOS: www1.com...


 KHS
 REVISADO
 NOTARIA 21
 (10)



TRÁMITE NÚMERO: 2333



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1581
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	110
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /08/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DIZUMAC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017

Olga Patricia Chavez de Gomez
OLGA PATRICIA CHAVEZ ALARCON (REGISTRADORA DELEGADA)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN OFICINA #40

